Ley 59/2003 Firma electrónica

«el conjunto de datos en forma electrónica, consignados a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medios de identificación del firmante».

Se distinguen dos tipos de firma electrónica:

- Firma electrónica avanzada: Identifica al firmante y permite detectar cambios en los datos firmados. Vinculada al firmante y a los datos firmados de manera única.
- Firma electrónica reconocida: es la firma electrónica avanzada, basada en un certificado digital reconocido. Tiene el mismo valor que la firma manuscrita en un documento físico.